

cmc



Municipalidad Provincial de Talara

Talara, 09 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 205-05-2023-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO: El Informe N° 00175-04-2023-UTIC-MPT, de fecha 19 de abril de 2023, sobre DESIGNACIÓN DEL LÍDER DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA MPT; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local; y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la citada norma, señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Decreto Supremo 029-2021-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo;

Que, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, tiene por objeto regular las actividades de gobernanza y gestión de las tecnologías digitales en las entidades de la Administración Pública en materia de Gobierno Digital, que comprende la identidad digital, interoperabilidad, servicios digitales, datos, seguridad digital y arquitectura digital, así como establecer el marco jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales en los tres niveles de gobierno;

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única de Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, modificado por la tercera disposición complementaria modificatoria del D.S. N° 029-2021-PCM, señala: "Créase el rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la Administración Pública comprendidas en el alcance del presente Decreto Supremo, quien es un funcionario o asesor de la Alta Dirección o director de un órgano de línea de la entidad. Es designado mediante acto resolutivo del titular de la entidad. El Líder de Gobierno Digital comunica al Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital establecidas en su entidad, así como el estado de la implementación de las iniciativas y proyectos priorizados por el Comité de Gobierno Digital, los avances del proceso de migración de los canales digitales a la Plataforma GOB.PE y la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo";

Que mediante Resolución de Secretaria de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, se aprueban los lineamientos del Líder de Gobierno Digital; por su parte, el artículo 2.2. de la citada normativa precisa: "Las entidades que no cuenten con un gabinete de asesoramiento o si la persona propuesta del referido gabinete no cumple con el perfil descrito en los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital", aprobados mediante el artículo 1 de la presente Resolución Secretarial; designan a la autoridad de gestión administrativa como "Líder de Gobierno Digital", conforme a lo indicado en el numeral 10.5 del artículo 10 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado";

Que, de acuerdo a la primera disposición complementaria modificatoria del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, se modifica la denominación de Líder de Gobierno Digital a Líder de Gobierno y Transformación Digital, asimismo, mediante la cuarta disposición final precisa que toda mención al Líder de Gobierno Digital, debe entenderse como Líder de Gobierno y Transformación Digital.

Que, el Líder de Gobierno y Transformación Digital, es la persona responsable de coordinar los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la entidad. Además, articula la implementación de las iniciativas y proyectos priorizados por el Comité de Gobierno y Transformación Digital con los responsables de las unidades de la entidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
RECIBIDO
42921
11 MAY 2023
FIRMA: [Firma manuscrita]
HORA: 9:14
CALLE: [Firma manuscrita]
CALLE: [Firma manuscrita]
CALLE: [Firma manuscrita]





Municipalidad Provincial de Talara

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, concordante con el artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que crea el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, la Presidencia del consejo de ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia transformación digital y confianza digital en este país;

Que, con Informe N° 00175-04-2023-UTIC-MPT, de fecha 19 de abril de 2023, suscrito por la Ing. Rossica Arévalo Leyton, Jefe Unidad d Tecnologías de la Información y Comunicaciones, manifiesta que, *mediante Resolución de Alcaldía N° 56-01-2020-MPT; que en el artículo segundo se designó al Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones como Líder de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Talara, y siendo que a norma indica que el líder de gobierno digital deber der un funcionario o asesor de la Alta Dirección o director de un órgano de línea de la entidad; que para el caso de los gobiernos locales viene a ser el Gerente Municipal; se requiere que la entidad emita el acto administrativo el cual debe ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía por la máxima autoridad de la institución*;

Que, la presente Resolución de Alcaldía se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con lo preceptuado en el inciso 6) del artículo 20° de la N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo 029-2021-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Resolución de Secretaria de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, y con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Abog. JORGE LUIS VILELA AGURTO, GERENTE MIUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de Talara como LIDER DE GOBIERNO Y TRASFORMACIÓN DIGITAL, quien deberá desarrollar las acciones prioritarias y cumplir con las responsabilidades establecidas en los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital", y otras disposiciones que emita la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI), conforme a lo dispuesto en la Resolución de Secretaria de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la Resolución de Alcaldía N° 56-01-2020-MPT, de fecha 20 de enero de 2020, y todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR con lo dispuesto en la presente Resolución al Abog. Jorge Luis Vilela Agurto, designado en el artículo primero, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Jm. Raúl Benites Dioses
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Copias: GM – OAJ – UTIC - ARCHIVO